Número de

(1) 使用的可能性的一种性性的一种可能性的。

Don Angel Sánchez Gozalbo, Presidente de la Sociedad Castellonense de Cultura.

Don Luis Prades Perona, Presidente del Ateneo de Castellón de la Plana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de junio de 1971.—P. D., el Director gene. Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda. el Director general de

Rmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se fija el número de plazas y su distribución por Normales, que han de ser provis-tas por el estema de ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario por los alumnos que finalizaron sus estudios del Plan 1967 en el presente curso escolar.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 27 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio), en que se fija en un 30 por 100 de las vacantes del Cuerpo del Magisterio Nacional Primario las que han de proveerse en el presente curso por el turno de ingreso directo, y cifradas en 4.223 las previsibles en el mismo para dicho curso.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Fijar en 1.267 el número de plazas a proveer por el sistema de ingreso directo en el Magisterio Nacional Prima-rio, entre los alumnos que han terminado sus estudios durante el curso académico 1970-71, en las Escuelas Normales, de acuer-

el curso academico 1870-71, en las ascucias normales, de acuerdo con el Pian 1967.

Segundo.—Distribuir las vacantes a que se hace referencia en el apartado anterior en proporción al número de alumnos que en cada Normal inició el periodo de prácticas a que se refiere el artículo 4º de la Orden de 1 de junio de 1967 («Boletin Oficial del Estado» del 8), en la siguiente forma:

Escuela Normai	Número de plazas que corresponde a cada Escuela Normal
Alava	11
	17
Albacete	17
Almosto	24
Almeria	12
Avila.	
Navas del Marques, Escuela de la Iglesia	.3
Badajoz	18
Escuela de la Iglesia	1
Baleares	13
Barcelona	49
Escuela de la Iglesia	7
Escuela nocturna	7
Burgos	23
Cáceres	30
Cádiz	12
Escuela de la Iglesia	1
Castellon	16
Ceuta	11
Ciudad Real	16
Córdoba ,	27
Coruña, La	21
Escuela de la Iglesia	1
Cuenca	17
Cuenca Gerona	15
Granada	36
isscuela de la lgiesia	11
Escuela privada	5
Guadalajara	12
Escueia de la Iglesia	1
Guipúzcoa	12
Huelva	11
Hwesca	12
Jaén	22
Escuela de la Iglesia	6
León	22
Lérida	18
Logrofio	12
Escuela de la Iglesia	ĩ
Lugo	20
Madrid Pablo Montesinos	38
Madrid «Díaz Jiménez»	38
Madrid Santa Marias	21
Madrid Escuela de la Iglesia (masculina)	2
Madrid Escuela de la Iglesia (femenina)	8
Madrid Escuela privada	8
Madrid Escuela nocturna (masculina)	9
Madrid Escuela nocturna (femenina)	5
	· ·

Escuela Normal	ا خمید	plazas que corresponde s cada Escue Normal
Malaga		20
Escuela de la Iglesia		2 '
Murcia		36
Navarra		18
Orense		19
Oviedo		58
Escuela de la Iglesia		4
Palencia		6
Palmas Las		37
Pontevedra		32
Safamanca		16
Santa Cruz de Tenerife (La Laguna)		14
Santander :		21
Segovia		10
Sevilla		46
Escuela de la Iglesia		6
Soria		12
Tarragona m m m m m m m m m m m m m m m		21
Teruel		9
Toledo		12
Valencia		82
Escuela de la Iglesia		10
Escuela nocturna		4
Valladolid		21
Escuela de la Iglesia		2
Vizcays		21
Escuela de la Iglesia		3
Zamora		18
Escuela de la Iglesia		1
Zaragoza		22
Escuela de la Iglesia		3
Melilla		10
Santiago de Compostela		11
Escuela de la Iglesia		1
The property of the whomen in the case of	•	_

Tercero.—Que por las Escuelas Normales del Magisterio y en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente se proceda a dar cumplimiento a lo prevenido al efecto en e. número tercero de la citada Orden de 27 de mayo pasado, elevando propuesta, ordenada de mayor a menor puntuación de los alumnos que, por su mejor calificación tengan cabida en el número de plazas que a cada Normal se la signan por esta Resolucton acompañandose la certificación académica personal y el informe que en el propio número se previenen, y ajustándose a lo establecido en el número cuarto de tal Orden en cuanto a la exclusión de la propuesta de los alumnos que en su expediente académico figuren tres o más suspensos. Cuarto.—Conforme previene el párrafo tercero del número segundo de la repetida Orden de 27 de mayo, las propuestas correspondientes a Escuela» Normales no estatales (de la Iglesia y privadas) se formularan aparte y con independencia de las correspondientes a las Normales del Estado, y no deberán figurar en las propuestas de estos Centros estatales los alumnos que hubieran realizado los dos cursos de escolaridad en Centros no estatales. Tercero.-Que por las Escuelas Normales del Magisterio

tatales

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sres. Subdirector general de Personal y Directores de las Escuelas Normales del Magisterio

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de julio de 1971 por la que se da cumpli-miento a la sentencia dictada por el Bribanal Supre-mo en el recurso contencicio-administrativo núme-ro 12.615, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona contra resolu-ción de este Ministerio de 4 de julio de 1963.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.615, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1963, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como signa.

«Failamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmi-sibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, inter-puesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bar-